

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 142

Jueves 22 de junio de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Acordado la celebración de un concurso para la adquisición del mobiliario de la Casa Cuna-Guardería Infantil de esta Excm. Diputación Provincial, se hace saber por el presente anuncio que el pliego de condiciones y demás documentos, se hallan a disposición de quienquiera examinarlos a los efectos de que contra los mismos y durante el plazo de ocho días, se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid, 21 de junio de 1972.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.

2.600

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 208

En el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para Industrias del Cuero Repujados, Marroquinería y Similares, que ha tenido entrada en esta Delegación en 8 del actual y remitido con fecha 7 por la Organización Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley

de 26-4-58, en relación con la Orden de 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios y siendo conforme con lo establecido en el Decreto Ley n.º 22/69, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 10), por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 20) se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para Industrias del Cuero Repujados, Marroquinería y Similares.

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, haciéndoles saber que, con arreglo al art. 23 del

Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19-11 de 1962, no procede recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

2.473

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIOS

Don Jesús Martín Martín, vecino de Montealegre (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Anguijón, en término municipal de Montealegre, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto Ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo

de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Montealegre, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 6.406).

Valladolid, 8 de junio de 1972.
El comisario jefe de aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2.472—2.245

La Junta Administrativa de San Millán de Juarros, solicita la concesión de autorización para desviación y encauzamiento del río Mozoncillo, en término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta desviar el río Mozoncillo, a la altura del azud de tierra que se viene utilizando para riego, no existiendo aprovechamiento alguno de este punto hasta la desembocadura en el río Cueva, encauzando las aguas desde dicho punto hasta las proximidades del puente existente en el río Cueva aguas arriba de su desembocadura en el río Arlanzón, a 185 metros por encima de la actual desembocadura del río Mozoncillo en el río Cueva.

La longitud del encauzamiento es de 474,70 m. l. con una pendiente de 0,00927. La sección trapezoidal será de 8,00 m. en la base mayor y 6,00 m. en la menor, con una altura de 1,50 metros. También se hará una banqueta de 1,50 m.

En la zona de desviación se construirá una presa de tierra con 2 m. de anchura con el paramento de aguas arriba protegido de escollera de piedra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las dispo-

siciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, n.º 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de junio de 1972.
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2.458—2.246

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Bases para la provisión por concurso de una plaza de ayudante de Obras Públicas, para el Servicio de Vías y Obras Municipales

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de concurso, de una plaza de ayudante de Obras Públicas con destino a la Sección Municipal de Vías y Obras, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968. Esta plaza está dotada con el emolumento básico de 70.560 pesetas anuales, asignado al grado retributivo 12 en el Decreto-Ley 23-1969, en relación con la Ley 108 de 1963, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una en 18 de Julio y Navidad, incrementado con los complementos que la Corporación tiene asignados o asigne en lo sucesivo a sus funcionarios y los demás señalados para los funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o

Municipio, sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relacionado con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Cuarta.—El concurso se celebrará el día que señale el Tribunal y las condiciones para tomar parte en el mismo, son las siguientes:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias, a menos que el solicitante se halle incurso en el apartado 7.º del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Ser en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias, ayudante o ingeniero técnico de Obras Públicas.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas por el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para el cargo.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.

Quinta.—Los aspirantes presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor alcalde-presidente, en la que deberán manifestar que reúnen

todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañada del recibo de haber ingresado, en la Depositaria municipal, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos. Se manifestará también que el solicitante se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a los que se establecen para la fase del concurso, teniendo en cuenta que a dichos efectos sólo se considerarán méritos aquellos que se acrediten documentalmente.

c) Documentos justificativos de los méritos que se aleguen en el concurso.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un timbre municipal de dos, y una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, ésta con carácter voluntario.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente, aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual se publicará en los periódicos oficiales, concediéndose un período de reclamaciones por un plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptima.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, un representante de la Dirección General de Administración Local y el ingeniero municipal de Vías y Obras, actuando como secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava.—Los méritos a que se refiere la base 5.^a serán los siguientes:

A) Se considerarán méritos preferentes:

1. Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en cualquier Ayuntamiento de la Nación, o en otras Corporaciones locales, debiéndose apreciar la mayor o menor importancia de dichos Ayuntamientos o Corporaciones y los años de servicios prestados.

2. Asistencia a cursos de Urbanismo en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos.

B) Otros méritos:

1. Trabajos prestados a Ayuntamientos, Diputaciones y Corporaciones de carácter público referente a las funciones del cargo.

2. Especialización en instalaciones que afecten a servicios públicos municipales.

3. Asistencia a Congresos y conferencias relacionadas con la profesión.

4. Práctica docente en la formación de mandos intermedios.

5. Premios obtenidos en la carrera y trabajos publicados en el ejercicio profesional de la misma.

Los méritos clasificados en el apartado A), se puntuarán entre 0 y 10 puntos, y los comprendidos en el apartado B), entre 0 y 3 puntos.

Novena.—Terminada la calificación del concurso, el Tribunal elevará su propuesta a la Comisión Municipal Permanente a favor del aspirante que haya de ocupar la plaza.

El aspirante propuesto aportará, ante la Administración municipal, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente de la notificación de su nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la Base 4.^a:

1. Partida de nacimiento.

2. Título de ayudante o ingeniero técnico de Obras Públicas, o el res-

guardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizó sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

5. Declaración jurada relativa a los apartados e) y g) de la Base 4.^a

6. Certificado médico con relación al apartado f) de la Base 4.^a

Décima.—Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulado su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Comisión Municipal Permanente podrá aprobar la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que le siga en orden de puntuación.

Decimoprimer.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos precisos para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Decimosegunda.—El aspirante que resulte designado para ocupar la plaza, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado.

Decimotercera.—Los aspirantes que no sean propuestos, deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso, pasados los mismos será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Valladolid, 25 de mayo de 1972.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.403—2.247

BARCIAL DE LA LOMA

Confeccionadas las cuentas generales del presupuesto, las de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1966, 1967 y 1968, y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular, respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Barcial de la Loma, 29 de mayo de 1972.—El alcalde, Francisco Abril.

2.356—2.248

GOMEZNARRO

Formulada propuesta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto, se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que se estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

RELACION QUE SE CITA

Número de la relación de resultados, año a que corresponde, nombres y apellidos del deudor o acreedor, importe y concepto del crédito o débito

CREDITOS

8,301, Diputación Provincial, arbitrio sobre urbana, año 1969, 184 pesetas.

8,302, Diputación Provincial, arbitrio sobre rústica, año 1968, 1.281,69 pesetas.

8,303, Delegación de Hacienda, intereses Lámina de propios, año 1969, 839,80 pesetas.

8,304, Delegación de Hacienda, in-

tereses Lámina de propios, año 1968, 839,20 pesetas.

8,305, Diputación Provincial, arbitrio sobre rústica, año 1967, 76,56 pesetas.

8,306, varios, arbitrio sobre tenencia de perros, año 1967, 11 pesetas.

8,307, Delegación de Hacienda, intereses Lámina de propios, año 1967, 839,20 pesetas.

8,308, Diputación Provincial, arbitrio sobre urbana, año 1966, 438,38 pesetas.

8,309, Delegación de Hacienda, intereses Lámina de propios, año 1966, 785,20 pesetas.

8,310, Delegación de Hacienda, intereses Lámina de propios, año 1965, 839,20 pesetas.

8,311, Delegación de Hacienda, intereses, Lámina de propios, año 1964, 839,20 pesetas.

8,312, Diputación Provincial, arbitrio sobre rústica, año 1964, 299,17 pesetas.

8,313, Diputación Provincial, arbitrio riqueza provincial, año 1964, 9.035,07 pesetas.

Total: 16.337,67 pesetas.

DEBITOS

8,2101, Compañía "Aurora", seguro incendios Casa Consistorial, año 1969, 470 pesetas.

8,2102, Instituto Estudios Administración Local, cuota aportación, año 1969, 250 pesetas.

8,2103, depositario don Crescencio Nieto, quebranto moneda, año 1968, 158 pesetas.

8,2104, Instituto Estudios Administración Local, cuota de aportación, año 1968, 300 pesetas.

8,2105, depositario don Crescencio Nieto, quebranto moneda, año 1967, 158 pesetas.

8,2106, secretario don Jesús Salgado, sueldo, año 1967, 0,08 pesetas.

8,2107, secretario don Jesús Salgado, gratificación, año 1967, 0,08 pesetas.

8,2108, secretario don Jesús Salgado, ayuda familiar, año 1967, 0,04 pesetas.

8,2109, farmacéutico titular, medi-

camentos beneficencia, año 1967, 200 pesetas.

8,2110, Diputación Provincial, premio cobranza recursos, año 1967, 26,07 pesetas.

8,2111, depositario don Crescencio Nieto, quebranto de moneda, año 1966, 129 pesetas.

8,2112, Administración "Boletín Oficial" de la provincia, anuncios insertos, año 1966, 194,60 pesetas.

8,2113, desconocido, por servicios estatales, año 1966, 293,05 pesetas.

8,2114, Diputación Provincial, premio cobranza recursos, año 1966, 20 pesetas.

8,2115, depositario don Crescencio Nieto, quebranto moneda, año 1965, 121,35 pesetas.

8,2116, el Estado, descuento 20 por 100 intereses Lámina, año 1965, 839,20 pesetas.

8,2117, farmacéutico titular, medicamentos beneficencia, año 1965, 500 pesetas.

8,2118, depositario don Crescencio Nieto, quebranto de moneda, año 1964, 121,35 pesetas.

8,2119, el Estado, descuento 20 por 100 intereses Lámina, año 1964, 839,20 pesetas.

8,2120, Diputación Provincial, premio cobranza recursos, año 1964, 23,38 pesetas.

Total: 4.643,40 pesetas.

Gomeznarro, 13 de junio de 1972. El alcalde, Heliodoro García.

2.518—2.249

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Habiendo sido solicitada por don Félix Sanz Vara, vecino de Ataquines, la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del aprovechamiento de 683 pinos del monte «Villanueva», de estos propios, en el año forestal 1970-71, se hace público por medio del presente anuncio, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Isicar, 13 de junio de 1972.—El alcalde presidente, Jesús Herrero.

2.550—2.250

Testimoniar a don Hernando Estrada del Reguero, con motivo de su relevo en el cargo de delegado provincial de la Organización Sindical, el agradecimiento por la labor realizada en el campo de su competencia en bien de nuestra provincia, y deseándole toda clase de aciertos en su nuevo destino.

Acordó la anulación, para su eliminación de las cuentas provinciales, de un cargo por anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo importe fue extendido erróneamente.

Acordó la baja en cuentas provinciales de 612.736 pesetas, por el concepto de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, teniendo en cuenta la dudosa legitimidad en cuanto a la determinación de sujeto tributario.

Valladolid, 8 de febrero de 1972.—El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

768

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 28 de febrero de 1972

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Mosquera Pérez, asistiendo el vicepresidente señor Sánchez López, y los diputados provinciales señores: Iñigo de Toro, Ureta Corcuera, Sánchez y García del Olmo, González Ruiz, Rico Sevillano, Garabito Gregorio, Sáez Hernández, Calvo Casasola, Herrero García, Sanz Olmedo, Fuentes González, Igea Laporta, Alonso Zancada y Fuentes Hernández; el interventor de Fondos provinciales, señor Montilla Bono, y el secretario general habilitado, señor Castellanos Rodríguez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, correspondiente al día treinta y uno del pasado mes de enero.

Quedar enterada y conforme con los Decretos dictados por la Presidencia en sesiones de la Comisión de Gobierno celebradas el 14

Quedar enterada y conforme con los Decretos del señor presidente por los que designó a los diputados provinciales: Don Gerardo Ureta Corcuera, don Luis Sánchez y García del Olmo y doña María Teresa Iñigo de Toro para que representen a esta Corporación, respectivamente, en la Junta Provincial de Asistencia Social, Cabildo de la Cámara Oficial Sindical Agraria y en la Comisión Consultiva de la "Semana Internacional de Cine de Valladolid".

Aprobar una propuesta de la Comisión de Régimen Interior y Personal y, en su virtud, que a partir de primero de diciembre, sólo sean informadas las peticiones de los funcionarios sobre abono de prestaciones sanitarias, cuyos justificantes no tengan fecha superior a tres meses a la de la prestación solicitada.

Facultar a la Comisión de Cultura para que visite las exposiciones de pintura que se celebren en esta localidad, y con el asesoramiento del catedrático de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras, don Juan José Martín González, proponga a la Presidencia la adquisición de los cuadros que estime oportunos con destino al Museo de Arte Moderno.

Aprobar el proyecto adicional de obras de la Sala de Exposiciones.

Aprobar un Decreto de la Presidencia relativo a la compra de terrenos para ampliación de los de la Granja Escuela Provincial "José Antonio", acordando, asimismo, facultar a la Presidencia para formalizarla en escritura pública.

Adquirir una parcela en la finca propiedad del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, denominada "Páramo de Matallana", en término de Villalba de los Alcores (Valladolid), y facultar al señor presidente para que otorgue el oportuno contrato.

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito entre esta Excma. Diputación Provincial de Valladolid y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 23.600.160 pesetas, y que se sigan los trámites legales.

Aceptar préstamo de 7.000.000 de pesetas del Banco Hipotecario de España y las condiciones señaladas por dicho Banco, y no obstante solicitar del Comité Ejecutivo de dicha Entidad que prescinda de

la garantía de aval bancario en los préstamos concertados con esta Diputación.

Aprobar las Cuentas Generales de Recaudación por valores en recibos y certificaciones de débito, correspondientes al segundo semestre de 1971, y las de caudales pertenecientes al tercer trimestre de 1971, correspondientes a los siguientes presupuestos: Ordinario, Especial de Recaudación, Extraordinario, 1/1957; Especial Bienal de Cooperación: Extraordinario 1/1967; Especial de la Caja de Crédito de Cooperación; Extraordinario 1/1968; Extraordinario 1/1969; Extraordinario 2/1969, y Extraordinario 3/1969.

Dejar sobre la Mesa la liquidación del presupuesto ordinario de la Corporación correspondiente al ejercicio de 1971.

Dejar sobre la Mesa el primer expediente de habilitación de créditos al presupuesto ordinario de la Corporación del presente ejercicio de 1972.

Aprobar las minutas de honorarios devengadas por los señores ingeniero y ayudantes de la Sección de Vías y Obras Provinciales en la redacción de proyectos correspondientes a los grupos 1 al 7 de las vías provinciales, comprendidos en el presupuesto extraordinario 2-1969.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras: La número 4 de liquidación de las obras de abastecimiento de agua de Castrodeza, y la número 2 de las obras de saneamiento de Quintanilla de Onésimo, correspondientes al Presupuesto Bienal de Cooperación 1969-70; la número 2 de distribución de agua y saneamiento de Fombelida, y la número 2 de saneamiento de agua de Amusquillo, con cargo al Presupuesto Bienal de Cooperación 1971-72; la número 1 de nuevo firme asfáltico en el camino vecinal de Gería a las Ventas, y la número 1 de nuevo firme asfáltico en el camino vecinal de Amusquillo a Villafuerte, con cargo al Presupuesto Ordinario de 1971; la número 1 de nuevo firme asfáltico en el camino vecinal de Iscar a Villaverde de Iscar, con cargo al Presupuesto Extraordinario de Mancomunidad; la número 2 de edificio "Residencia de Ancianos" de Fundación "Hospital de Santa María de Esgueva", con cargo a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto; la número 1

de ampliación del abastecimiento de agua en Siete Iglesias de Trabancos, con cargo al Presupuesto Extraordinario de Cooperación de 1957; la número 2 de nuevo firme asfáltico de las vías comprendidas en el grupo 1.º, zona de Valladolid, y la número 3 de nuevo firme asfáltico de las vías comprendidas en el grupo 2.º, zona de Peñafiel, ambas con cargo al Presupuesto Extraordinario respectivo.

Adquirir, mediante concurso, los artículos necesarios para alimentación y sostenimiento de los aislados en los Centros Benéfico-Provinciales, durante 1972, cuyos importes respectivos de adquisición ascienden a más de 150.000 pesetas, y que se sigan todos los trámites legales.

Avalar al alumno, en régimen de externado, del Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria", don Jesús García Garzón, para ocupar un puesto de trabajo en la Administración de Correos de Valladolid.

Aprobar el proyecto de convenio de consorcio, juntamente con el de los correspondientes Estatutos, a estipular entre la Corporación y el Excmo. Ayuntamiento de la capital, para la organización administrativa del Conservatorio de Música de Valladolid.

Que se estudie la creación de un almacén central de víveres y enseres, así como de artículos de entretenimiento y reparación de los edificios provinciales.

Respaldar y apoyar la petición del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, formulada en súplica de que se considere a dicha villa Núcleo de Expansión.

Quedar enterada del desplazamiento del ingeniero director de la Granja Escuela Provincial "José Antonio", para asistir al Symposium Internacional sobre "Control lechero para ovejas y cabras" que se celebrará en Israel, y prestar conformidad a la importación de ovejas y dos sementales de ganado ovino de la raza Awassi.

Agradecer sinceramente a "Almacenes La Puebla" el importante donativo de abrigos y anorak con destino a los Centros Benéficos de la Corporación.

Felicitar a don Antonio Hernández Higuera por las publicaciones insertas en "El Norte de Castilla", poniendo de relieve las inversiones y realizaciones de la Corporación.

MONTEMAYOR DE PILILLA

Resolución del Ayuntamiento de Montemayor de Pililla (Valladolid), por la que se transcribe lista de admitidos a la oposición libre para cubrir una plaza de auxiliar administrativo en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento y se constituye el Tribunal calificador, señalándose la fecha para el comienzo de los ejercicios.

A) Aspirantes admitidos.

1. Don Mauro del Olmo Guadarrama.

B) Tribunal calificador.

Presidente: Don Edmundo de Pablo Gómez, alcalde-presidente.

Vocales: Don Manuel Arranz Marra, delegado regional Centro-Norte de España del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Don Julián José Dueñas de Diego, maestro Nacional.

Secretario: Don Víctor-Manuel del Barrio Hidalgo, secretario del Ayuntamiento de Montemayor de Pililla.

C) Fecha de comienzo de los ejercicios:

Día 6 de septiembre de 1972, a las diez horas.

Montemayor de Pililla, 9 de junio de 1972.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

2.500—2.251

ROBLADILLO

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales, para el ejercicio de 1972, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones:

Padrón de arbitrio riqueza urbana.

Padrón de arbitrio riqueza rústica.

Padrón tránsito de ganados por las vías públicas municipales.

Padrón rodaje y arrastre de vehículos.

Robladillo, 15 de junio de 1972.—El alcalde, Julián Adalia.

2.574—2.252

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir en el concurso para la contratación de dos festejos taurinos a celebrar, en esta localidad, los días 9 y 10 de septiembre próximo, se hallan expuestos al público, así como los demás documentos del expediente, pudiendo presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

San Miguel de Arroyo, 15 de junio de 1972.—El alcalde, L. Merino.

2.560—2.253

SAN PEDRO DE LATARCE

Por el presente pongo en conocimiento de todos los vecinos que, durante el período de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de arbitrios municipales del primer semestre del año actual, para que cuantos vecinos lo deseen puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes, comprende:

Rústica, desagüe de canalones, tránsito de ganado, rodaje, suministro domiciliario de agua, balcones y ventanas y entrada de carruajes.

San Pedro de Latarce, 7 de junio de 1972.—El alcalde, José Prieto de Castro.

2.466—2.254

VILLAN DE TORDESILLAS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales para el ejercicio de 1972, se hallan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones:

Padrón de arbitrio riqueza urbana.

Padrón de arbitrio riqueza rústica.

Padrón tránsito de ganados por las vías públicas municipales.

Padrón de rodaje y arrastre de vehículos.

Villán de Tordesillas, 16 de junio de 1972.—El alcalde, Felicísimo García.

2.577—2.255

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 92 de 1972 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 97.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. César Aparicio y de Santiago.—Ilmos. Sres. Magistrados: D. Policarpo Cuevas Trilla.—D. Marcos Sacristán Bernardo.—D. Germán Cabeza Miravalles.—En la ciudad de Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número tres y seguidos entre partes, de la una y como demandantes-apelados, por don Félix Sánchez Mateos y don Luis Escaño Rogero, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Valladolid, que han estado representados por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendidos por el letrado don Jesús Parra Bustos; y de la otra, como demandado-apelado, por don Gamaliel López Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don Manuel Alvarez Martín y defendido por el letrado don Ignacio Serrano Serrano, y don Domingo López Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, también como demandado-apelado, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada

por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número tres de esta ciudad, el 22 de enero del presente año, y condenamos a los demandados y apelantes al pago de las costas del recurso».

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Humanes López.

2.302—2.256

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 341 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Delibes, S. A., contra don José Mora del Pino y su esposa, domiciliados en calle La Esperanza, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder de los demandados don José Mora del Pino y su esposa doña Maribel Renedo González, con domicilio en la calle de La Esperanza, número 91, 1.º, en

calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlo.

VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

Un coche, marca Seat, tipo 850, matrícula VA-39.843; tasado en treinta y dos mil pesetas.

Dado en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.583—2.257

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 135/72, seguido por la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, con don Julio Martínez Martín y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el tres de junio de mil novecientos setenta y dos. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado don Francisco Revuelta y representada por el procurador don José Menéndez, contra don Julio Martínez Martín y otros, domiciliados en Matapozuelos, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Julio Martínez Martín y otros, les condeno a que paguen al actor la cantidad de ciento setenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma a los dados expresados, expido el presente en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

2.531—2.258

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado, don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 97/71, promovido por don Jesús Herrero García, contra don Ricardo Izquierdo Espinar, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a segunda y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del mismo, domiciliado en Valladolid, paseo de Zorrilla, número 136 y Mesones de Puente Duero, número 80, donde pueden ser examinados.

Primer lote

Un automóvil, marca Seat-1.500, matrícula VA-32.423; tasado pericialmente en la cantidad de 55.000 pesetas.

Segundo lote

Dos hormigoneras, marca Icon, de 300 litros y de 5 CV. de fuerza; tasadas pericialmente en la cantidad de 26.000 pesetas.

Tercer lote

Tres grúas, marca Icon, de 700 kilogramos de carga y de 5 CV. de fuerza; tasadas pericialmente en la cantidad de 42.000 pesetas.

Cuarto lote

Una pulidora-abrillantadora de terrazos, marca Jiménez, de 5 CV.; tasada pericialmente en la cantidad de 8.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 11 de julio de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la

misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.530—2.259

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 485-71, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra doña Benita Alvarez Martín, sobre realización de crédito hipotecario, en cuantía de 1.262.170 pesetas por todos los conceptos, sin perjuicio de liquidación, en los que mediante providencia de esta fecha, he acordado sacar a tercera y pública subasta, en un sólo lote, por pujas a la llana, y término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados que después se dirán, bajo las advertencias que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

1. Una casa sita en esta ciudad, en la 2.ª Travesía de la Carretera de Villabáñez, finca de don Ovidio del Rey, que consta de planta baja, en la que existe una vivienda de 3 habitaciones, más cocina y cuarto de aseo, con una superficie de 60 metros cuadrados. Tiene, además, un piso alto, con dos viviendas de 55 metros cuadrados cada una, constando cada una de estas dos viviendas de tres habitaciones, más cocina y cuarto de aseo, situadas una a la derecha y otra a izquierda del pasillo. Tiene un patio de 49 metros cuadrados y en el interior hay una nave de planta baja, con una superficie de 128 metros cuadra-

dos. En total mide lo edificado 188 metros cuadrados y cuarenta y nueve metros cuadrados el patio. La planta baja tiene acceso directo, así como la entrada a la nave. La nave tiene, además, entrada por el patio interior. Las dos viviendas del piso principal tienen un acceso indistintamente por la planta baja del portal o de la nave. Su construcción es de ladrillo y cemento. Linda todo ello actualmente por el Norte, de Belarmino Santiago Romero, viviendas; por el Sur, de Andrés Llorente Castro; por el Este, de Andrés Santiago Romero y Victoriana Arranz Blanco, y Oeste, con 2.ª Travesía de la Carretera de Villabáñez, finca Ovidio del Rey. Tomo 1.266, folio 191, finca 47.165.

2. Nave industrial en esta población, en el Páramo de San Isidro, calle Santa Eulalia, sin número. Mide toda la superficie de la parcela, o sea ochocientos metros cuadrados y está construida a base de ladrillo y cemento, cubiertas con formas de hierro y placas de uralita; tiene dos entradas, una a la calle posterior, de nueve metros de ancha, y otra a la calle Santa Eulalia, de siete metros de ancha, ambas puertas son metálicas de seis metros de ancho. Linda al Sur o derecha, Norte o izquierda, fincas de don Delfín Gonzalo Molinos; Oeste o frente y Este o espalda, caminos abiertos sobre la finca de donde se segregó, de siete y nueve metros de ancho, respectivamente. Tomo 1.271, folio 120, finca número 47.589.

Referidos bienes fueron tasados, a efectos de subasta, en la cantidad total de 2.636.900 pesetas.

Advertencias

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de julio próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; celebrándose la subasta sin sujeción a tipo, pudiendo ser cedido el remate a tercera persona.

Dado en Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.306—2.260

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento de juicio verbal civil seguido en dicho Juzgado, número 97 de 1972, entre partes que luego se dirá, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, son del tenor siguiente:

Sentencia.—Encabezamiento: En Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos. El señor juez municipal del distrito número uno de los de esta capital, don Luis González San José, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, con el número 97 de 1972, a instancia de don Marcelino Moreno Villada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la Plaza de Santa Cruz, número 6, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra y como demandado, don Fortunato Casas Conejo, mayor de

edad, industrial y vecino de San Román de Hornija, en estado procesal de rebeldía y sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por don Marcelino Moreno Villada contra D. Fortunato Casas Conejo, debo condenar y condeno a expresado demandado a que abone al actor la suma de cinco mil doscientas setenta y nueve pesetas (5.279 pesetas), intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, y condenándole, además, al pago de las costas procesales, y ratificando el embargo preventivo llevado a cabo en las presentes actuaciones. Así por esta mi sentencia, que dado el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado, le será notificada en la forma prevenida por la Ley, a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día, se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en forma legal al demandado expresado en rebeldía, expido y firmo el presente testimonio en Valladolid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Miguel Torres. 2.161—2.261

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal n.º dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 160 de 1972, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente así: «Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal n.º dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, en el que es demandante

el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Leónides Teresa Riesgo, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Mojados, defendido por el letrado don Alberto de Paz González, y demandado don Justo Pelillo Alvarez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Mojados, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre de don Leónides Teresa Riesgo, condeno al demandado don Justo Pelillo Alvarez, a que pague al actor la cantidad de cinco mil doscientas veintiocho pts. con cincuenta y dos cts. (5.228,52), intereses legales de dicha cantidad desde la citación a juicio, y le impongo las costas del presente procedimiento».

Y para que sirva de notificación al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

2.469—2.262

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTO

En los autos sobre salarios promovidos ante esta Magistratura por Antonio Rodríguez García, contra Bar Dimol, con fecha siete de junio, por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo de la provincia núm. 1, don Arturo Fernández López, se ha dictado sentencia con el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio Rodríguez García contra Bar Dimol (don Roberto Vitores Centeno), debo de condenar y condeno al demandado al pago de quince mil pesetas.

Y para notificar al demandado don Roberto Vitores Centeno (Bar Dimol), en desconocido paradero, expido la presente, previniéndole que contra dicha resolución puede interponer

recurso de suplicación en plazo de cinco días ante el Tribunal Central de Trabajo.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

2.561—2.263

Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar

EXPEDIENTE NUM. 21/72

Concurso público de suministro de harina de trigo panificable con destino a cubrir atenciones de los Establecimientos de Intendencia de la Región que a continuación de indican, en las cantidades que también se relacionan, para el segundo semestre del año en curso por un importe total de 10.756.290 pesetas, y el precio límite de 885 pesetas quintal métrico:

Valladolid, 4.450 Qms.; León y C. I. R. número 12, 2.500; Oviedo-Gijón, 1.518; Palencia, 132; Salamanca, 2.004; Segovia, 965; Zamora, 260, y Medina del Campo, 325, siendo la fianza provisional del 2 por 100 sobre el precio límite.

Las cantidades que se adquieran para Palencia, Zamora y Medina del Campo serán entregadas por los adjudicatarios en el Almacén Regional de Intendencia de Valladolid.

El modelo de proposición se ajustará a lo establecido en el apartado 8 y siguientes del pliego de bases que podrá ser examinado, en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de diez a trece horas. Se autoriza la remisión de la documentación por correo certificado.

Fecha límite de presentación de los sobres el 17 del próximo mes de julio y la celebración del acto, el día 22 del mismo mes, a las once horas, en el local de la Junta, sita en calle del León, número 11, Valladolid; siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 12 de junio de 1972.—El general presidente.

2.509—2.264

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL